



VISTOS: los Informes N° 000305-2024-OGRH-SG/MC y N° 000354-2024-OGRH-SG/MC y la Hoja de Envío N° 000182-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001889-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001457-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 00645-2024-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme con el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la misma que a su vez, comprende cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del PDP;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada directiva señala que la vigencia del PDP es anual, debiendo aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la directiva establece que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o, ii) la entidad incluya Acciones de Capacitaciones por Formación Laboral o Formación Profesional, incluyendo dentro de éstas a aquellas que no generen costo alguno a la entidad; detallando que, los únicos que pueden proponer una modificación son los responsables de una unidad orgánica de la entidad, debiendo ser aprobado por el titular de la entidad, luego de que la Oficina de Recursos Humanos determine si corresponde la modificación;



Que, con Resolución de Secretaría General N° 000105-2024-SG/MC, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Cultura 2024 – PDP 2024, el mismo que contiene, entre otros, la Matriz del PDP 2024 con las acciones de capacitación a desarrollarse;

Que, mediante Informe N° 000305-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone la modificación del Plan de Desarrollo de Personas del Ministerio de Cultura – PDP 2024; solicitando incorporar una (1) actividad de capacitación denominada “Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos” en la matriz del PDP 2024, la cual no irrogará gasto adicional en el PDP y aporta al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000182-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Plan de Desarrollo de Personas del Ministerio de Cultura – PDP 2024 actualizado;

Que, mediante Informe N° 000354-2024-OGRH-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, sustenta la modificación con eficacia anticipada del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Cultura – PDP 2024, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000105-2024-SG/MC;

Que, mediante Memorando N° 001889-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000146-2024-OPL-OGPP-SG/MC, elaborado por la Oficina de Planeamiento, en el que se emite opinión favorable sobre la mencionada propuesta de modificación del PDP;

Que, por su parte, el numeral 5.2.7 de la referida directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; asimismo, indica que el titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2024, el Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Cultura – PDP 2024, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000105-2024-SG/MC; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL